

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales aborarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Agosto.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2369

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde las oficinas de correos de esta capital y estaciones férreas de la misma, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y Administración Central del ramo de esta provincia (Córdoba) y con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes que rigen sobre la materia, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase oncená, en dicho Gobierno, hasta el día 17 de Septiembre próximo, á las 17 horas de expresado día, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno, el día 22 del mismo mes, á las once de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 30 de Agosto de 1904.—El Gobernador interino, JUAN MARIANO ALGABA.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2328

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, acordó adquirir el arroz, almendras dulces y otros artículos similares que hayan de consumirse en los Hospitales de Agudos y de Crónicos y Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 24 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2329

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, acordó adquirir el pan, sémola de trigo, harina de trigo y afrecho que haya de consumirse en las casas Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 24 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

Núm. 2330

Sección administrativa de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 23 del corriente, acordó adquirir el vino, vinagre y otros artículos similares que hayan de consumirse en los Hospitales de Agudos y de Crónicos y Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1905, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre el particular; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 24 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente A., W. de la Puente.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION

Circular núm. 2342

IMPUESTO DE CONSUMOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, para la exacción y administración del indicado impuesto, se requiere á las Corporaciones municipales de esta provincia, para que satisfagan, si ya no lo hubieran hecho, la cuarta parte del cupo por Consumos asignado, correspondiente al tercer trimestre del año actual, ingresando su importe en el Tesoro, indefectiblemente dentro del presente mes.

De no efectuarlo así ó de no exponer consideraciones atendibles, serán

declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido serlo, por no haber acordado con la necesaria oportunidad los medios para realizarlo.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los señores Alcaldes y Concejales, con el fin de evitarles las serias responsabilidades en que pudieran incurrir de dejar incumplido tan terminante precepto.

Córdoba 23 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, E. Vela-Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

JEFATURA DE MINAS

DE AA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2324

Número del expediente 5.656

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Rafael Vázquez Aroca, vecino de Jaén, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Agosto de 1904, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Demasia á Africana*, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque, y comprendida entre las minas *Africana*, número 5.259; *Espartales*, núm. 3.534, y *Espartales Sur*, núm. 3.835; cuya demasia le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 20 de Agosto de 1904, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1978

INDUSTRIAL

Continuación de la relación nominal de los industriales declarados fallidos en el año y trimestres que se expresan, la cual se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y a los efectos del 159 del mismo.

NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA EJERCIDA	Año á que corresponde	Trimestres.	Importe de las cuotas. — Pesetas.
Juan J. Roldán	Doña Mencía	Gaseosas	1903	3.º	16 01
Felipe Aguacil Real	"	Barbero	"	"	6 44
Antonio Cuadra Carreño	"	Herrero	"	"	6 43
Juan Ruz Cordón	"	Idem	"	"	6 43
Antonio Moreno Antelo	"	Idem	"	"	6 43
Higinio Real Peno	"	Carpintero	"	"	6 42
José María Jurado Roldán	"	Horno pan	"	"	13 94
Félix Salamanca	Nueva Carteya	Taberna	"	"	25 73
Vicente Caballero Moreno	"	Alambique	"	"	6 43
Cristóbal Semo Martínez	"	Carpintero	"	2.º y 3.º	23 24
Francisco Fernández Ortega	"	Idem	"	"	23 24
Manuel Ortega Cabalero	"	Idem	"	"	18 59
Francisco Salomón Martínez	"	Idem	"	3.º	52 90
Sres. Tallón y Romero	Zuheros	Tejidos	"	"	23 59
Juan Francisco Fernández	"	Aguardiente al por menor	"	"	13 94
Alvaro Ortiz	"	Taberna	"	"	6 43
Gabriel Marios	"	Zapatero	"	"	6 44
Luis Mesa Mesa	"	Idem	"	"	31 44
José Gamero Venegas	Palma del Río	Calzado hecho	"	1.º y 2.º	20 73
Afonso Tapia	Hornachuelos	Aceña río	"	2.º	7 86
Mariano Velazquez	"	Secretario Juzgado	"	"	14 29
Juan J. Gaeto	"	Abañil	"	"	10 01
Cándido Casado	"	Talabartero	"	"	15 75
Círculo Los Amigos	Palma del Río	Inquilinato	"	1.º	40 16
José Rueda Fernández	"	Tejidos	"	2.º	17 15
Evaristo López	"	Taberna	"	"	17 15
Juan Lora Rojas	"	Idem	"	"	12 51
Antonio Luque	"	Abacería	"	"	12 51
José Herencia	"	Idem	"	"	8 58
Manuel de García	"	Café económico	"	"	8 58
José Bejarano	"	Tablajero	"	"	8 58
Manuel Gómez Carrasco	"	Idem	"	"	12 86
Francisco Durán Guirado	"	Horno pan	"	"	8 57
Francisco Domínguez	"	Sastre	"	"	35 74
Pedro López Beltrán	Posadas	Venta de muebles	"	"	8 58
Ramón Gadia Sampere	"	Mercería	"	"	37 17
Manuel Cruz Guzmán	"	Café económico	"	"	35 74
José Roque Izeño	"	Expeculador	"	"	19 44
José María Velasco Sánchez	"	Fábrica jabón	"	"	11 44
Félix Nogués Rueda	"	Escribano	"	"	34 88
José Amadeo Villalba	"	Juez municipal	"	"	"
Federico Castejón León	"	Abogado	"	"	34 88
Fernando Yera Erazo	"	Idem	"	"	21 73
Enrique Villalba de Inés	"	Procurador	"	"	19 44
Juan de Nogués Rueda	"	Escribano	"	"	8 58
José Ponferrada Blanco	"	Barbero	"	"	8 57
Juan Morales González	"	Sombrero	"	"	8 58
Manuel Gutiérrez Pérez	"	Herrero	"	"	18 58
Antonio Martín Rodríguez	"	Taberna	"	"	14 29
Manuel González Repiso	"	Idem	"	"	17 16
Antonio Gómez García	"	Idem	"	"	17 16
José Lozano Rodríguez	"	Idem	"	"	18 25
Círculo Nacional	Priego	Casino	"	"	45 62
Círculo Obrero	"	Idem	"	"	52 89
Antonio Boguer León	Almedinilla	Tejidos	"	1.º	13 50
Rogelio Serrano hermanos	"	Alcoholes	"	2.º	5 01
Gregorio Sánchez Alvarez	Fuente Tójar	Barbero	"	1.º y 2.º	5 01
Gregorio Sánchez Alvarez	"	Idem	"	"	5 01
Antonio Boguer León	Almedinilla	Tejidos	"	2.º	52 89
Rogelio Serrano	"	Taberna	"	"	13 94
Clemente Rodríguez	"	Secretario Juzgado	"	"	7 86
Miguel Núñez Martín	Priego	Vinos	"	"	21 45
Antonio Barcia Alcalá	"	Taberna	"	"	21 45
Domingo Cantero Barba	"	Idem	"	"	21 45
Enrique González Rute	"	Idem	"	"	21 45
Juan Solera Ramírez	"	Idem	"	"	21 44
Juan Dionisio Méndez	"	Idem	"	"	21 45
Antonio López García	"	Idem	"	"	16 09
Juan Beltrán	"	Mesón	"	"	16 58
Cristóbal Beltrán	"	Idem	"	"	16 08
Viuda de Andrés López	"	Abacería	"	"	16 68
Adolfo Jiménez Jiménez	"	Idem	"	"	10 72
Atanasio Aguilera	"	Carne fresca	"	"	"

(Continuará.)

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm 2173

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el mes de Junio último, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Que se manifieste al Inspector de carnes, como contestación al oficio que ha dirigido al Ayuntamiento, que no es posible hoy aumentarle el sueldo, ni abonarle más cantidad que la consignada en el presupuesto.

Que bajo esta base, puede continuar desempeñando el cargo ó renunciarle si no le conviniere.

Que por el señor Alcalde se fije la hora en que deban sacrificarse las reses en el Matadero público, para facilitar la inspección del ganado y de las carnes.

Que por la comisión de policía urbana y rural se señalen las líneas que han de guardarse por Pedro Rojas Muñoz, al construir una casa, en la calle López, número 20, y por doña Adelaida Rivas Cámara, al reedificar otra en el camino de las huertas de San Gregorio.

Conceder á Juana Muñoz Cachinero y á María Montoro García, un socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de la lactancia de sus hijos.

Que se libren 156 pesetas á don Juan A. Bermudo, por los socorros facilitados á los quintos de este año que han acudido al juicio de exenciones ante la comisión mixta, y por los gastos de viaje, como comisionado nombrado por el Ayuntamiento para dicho acto.

Valorar en 374 pesetas, de acuerdo con lo propuesto por el perito de obras, el pajar expropiado á don Juan López Camacho, en el callejón que desde la carretera va á la esquina de la calle Concejo, y en 230 pesetas el que en el mismo sitio se ha expropiado también á don Pedro Gutiérrez Díaz, cuyas tasaciones se notificarán á los interesados para los efectos oportunos.

Se autorizó á los señores Alcalde y Síndico de este Ayuntamiento para el otorgamiento de las escrituras que habrán de otorgarse á favor de los individuos que han adquirido en subasta los solares enajenados en el Calvario, sobrantes de la vía pública.

Se aprobó la refundición del amillaramiento y apéndices de la riqueza rústica y urbana de esta villa, sobre la cual no se han producido reclamaciones durante el plazo que ha permanecido expuesta al público.

Que en lo sucesivo y con el fin de corregir las faltas de asistencia que vienen cometiendo algunos empleados de la Secretaría, no cobren sueldo el día que no asistan á la oficina, ó el día que concurren después de las doce, á

no ser que se lo impida causa justa y lo pongan en conocimiento del señor Alcalde y del Secretario.

Sesión del día 12

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar á José Gañán 10 pesetas por jornales que ha invertido como práctico, acompañando á los señores Ingenieros, al demarcar los puntos por donde ha de pasar el ferrocarril proyectado de Pozoblanco á Consquista.

Que se abonen 24'37 pesetas al sargento de la Guardia civil, por los gastos del blanqueo del cuartel.

Que por el perito de obras se mida el terreno que ha dejado en beneficio de la vía pública Patricio Castro Vizarro, al edificar en el callejón, camino de Torrecampo, para proceder después á la tasación de dicho terreno.

Que pase á informe de la comisión de Pósitos la instancia presentada por Francisco Martínez Ruiz, pidiendo que se le concedan 1.000 pesetas de los fondos de dicho establecimiento.

Que por la comisión de Hacienda se practiquen las pruebas necesarias para calcular con alguna exactitud el importe de los gastos menores durante el segundo trimestre, con el fin de que su importe no rebase la consignación del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 19

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó abonar á José Sánchez Ruiz 40 pesetas por los gastos que se le han ocasionado en un viaje á Córdoba, por acuerdo del Ayuntamiento, para acompañar como comisionado, ante la comisión mixta, al mozo Manuel Vazquez.

Se aprobó la cuenta rendida por el agente del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del año actual, votando en contra de este acuerdo el Concejal don Antonio Yun.

Se acordó que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la solicitud presentada por Pedro Gutiérrez Díaz respecto á la alineación para edificar en una cerca que posee, entre la fábrica de la eléctrica y finca de los herederos de Antonio Moreno Gutiérrez.

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas á José Romero Fernández, para atender á la lactancia de su hijo, según lo ha solicitado.

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural la instancia presentada por don Agustín Escudero, referente á la alineación practicada hace ya tiempo en la calle Pérez.

Que en vista de que el arrendatario del impuesto de consumos adeuda una cantidad importante por dicho impuesto, informe la comisión de Hacienda y Consumos y proponga el medio más rápido y eficaz para conseguir la realización del débito.

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar á don Antonio

Fernández 30 pesetas por los gastos que se le han causado en un viaje á Córdoba, como comisionado del Ayuntamiento para acompañar al mozo del actual reemplazo Euhalio Dueñas López, ante la comisión mixta, por haber sido citado para ello.

Conceder á Miguel Calero Sánchez un socorro mensual de 10 pesetas para la lactancia de una niña, según lo ha solicitado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia, para la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó nombrar al Secretario para que comparezca en representación de este Ayuntamiento á la sesión que el día 30 ha de celebrarse en Pozoblanco por la Junta de representantes de los pueblos del partido.

A consecuencia de una instancia suscrita por varios vecinos, se acordó recordar nuevamente al público la prohibición que establecen las ordenanzas municipales de que circulen aguas sucias por las regueras, á fin de que no se formen focos infecciosos.

Acto continuo se presentó por el Concejal don Antonio Yun Torralbo una moción en la que protesta de que no se hayan hecho efectivos los descubiertos que existen á favor del municipio y los del Pósito, puesto que ha transcurrido el plazo que se señaló al efecto, así como por no haberse nombrado el agente ejecutivo para para la realización de aquellos, cuya protesta se hizo constar á su instancia en el acta y á la cual se adhirió el Concejal don Juan Rodríguez Romero.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se celebren en lo sucesivo á las ocho de la noche, anunciándose al público la variación de la hora.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12

Se procedió á la discusión y votación del dictamen emitido por la comisión nombrada al efecto, sobre las cuentas de fondos municipales del ejercicio 1902, siendo aprobado dicho dictamen por catorce votos contra siete, y se acordó que dichas cuentas, original con sus copias, se remitan á la superioridad, según está prevenido.

PÓSITO

Sesión del día 19

De acuerdo con el dictamen de la comisión se acordó conceder al vecino de esta villa Francisco Martínez Ruiz un préstamo de 1.000 pesetas, de los fondos del Pósito, por término de un año, y que en garantía del préstamo y de los intereses, costas y gastos que pudieran causarse, constituya hipoteca sobre la casa que le pertenece, en esta población, calle Consejo, sin número, otorgándose al efecto la correspondiente escritura hipotecaria.

Villanueva de Córdoba 4 de Agosto de 1904.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido

aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Cayetano Martos.—El Secretario, Juan Ocaña.

POSADAS

Núm. 2204

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1904, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en la última semana.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Junio último, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Aprobar la cuenta de los gastos causados con motivo del arreglo y tapizado de la mesa bufete del salón de sesiones de este cuerpo municipal, y que su importe de 28'85 pesetas se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos vigente.

Aprobar asimismo el expediente instruido para la práctica de las obras de reparación de la casa que habita el Profesor de la segunda escuela de niños de esta villa, don Antonio Gutiérrez Morales, así como también la cuenta del gasto que las mismas han ocasionado, y que su importe de 197'06 pesetas se abone con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

Que en la tabla de anuncios del Municipio se fije y permanezca al público el referente á las horas de oficina de Secretaría, en todo tiempo.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la semana última, se cumpla con cuanto se previene en la regla cuarta de la circular referente al servicio de incendios en los campos, se tenga por dividido este término en cuatro zonas para los efectos que en la misma se indica, y autorizar al señor Alcalde presidente para que nombre los guardas temporeros que estime indispensables para la vigilancia de los montes, y se publique íntegra dicha circular cada quince días, por medio de edictos y pregones, hasta el 30 de Septiembre próximo, en los sitios más concurridos de la población.

Conceder á José Bocero Santiago el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija María de los Angeles Bocero Bonilla.

Aprobar las cuentas in documentadas de fondos municipales, respectivas al segundo trimestre del corriente año, rentadas por el Depositario don Juan P. Arandia Sánchez, y que por duplicado se remitan á la Contaduría de fondos provinciales para su publicación y demás efectos prevenidos.

Estar conforme con la proposición hecha por el Concejal señor Vargas, referente á las horas en que ha de tocar la banda de música municipal en el paseo público de esta villa, los domingos y demás días festivos, y en su virtud, teneria como adición al reglamento de dicha banda para su inmediato cumplimiento por parte del Director de la misma.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se cumpla con cuanto se previene por el señor Gobernador civil de la provincia, en sus circulares referentes, la primera á las medidas de precaución que deben observarse por los interesados en la construcción ó reforma de edificios, y la segunda recordando lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la elección de un Senador por esta provincia, que ha de verificarse el día 31 del actual.

Quedar enterado y que se cumpla con lo dispuesto en otra circular de la Administración de Hacienda relativa á la rectificación del padrón industrial para el próximo año de 1905.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las circulares del Gobierno civil y Tesorería de Hacienda de la provincia, insertas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana última, referentes á la elección de compromisarios para la de Senadores que ha de verificarse el treinta y uno del que rige, y ampliación del plazo del periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente año, se les preste el debido cumplimiento y se haga público por medio de edictos y pregones la prórroga concedida para adquirir dichas cédulas sin recargos.

Conceder á Isabel Urbano Fernández licencia para abrir un claro con destino á puerta en la fachada de la casa núm. 9 de la plaza de Castelar.

Conceder á Juan Blanco Ojeda licencia para sustituir un claro de ventana por otro de puerta en la casa número 92, calle del Toril, de esta población.

Admitir al Mayordomo-recaudador de los fondos de la Patrona de esta villa, María Santísima de la Salud, don Rafael Serrano Palacios, la renuncia que hace de dicho cargo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones que se publican en los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos en la anterior semana.

Nombrar de comisionado a don Francisco Cuesta Martínez, para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Proceder a cubrir la vacante del cargo de Mayordomo recaudador de los fondos de la Patrona de este pueblo, para el que resultó nombrado el Presbítero don Luis Serrano Guzmán.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 4 de Agosto de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Soldevilla.

JUZGADOS

ESTEPA

Núm. 2313

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a José Martínez Amador, de cuarenta y un años de edad, natural de Linares, provincia de Jaén, vecino de Córdoba, de estado casado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en la audiencia de este Juzgado a prestar declaración en causa por robo de caballerías a don Ildefonso Alcalde apercebido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepa a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuatro.—Juan José Rueda.—P. M. de. S.S., José Peña.

Núm. 2314

Por el presente encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca de los efectos que al final se reseñan, robados el día nueve de Junio último entre las estaciones del ferro-carril de Fuente Piedra y la Roda, del vagón E. núm. 2159, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; llamándose a los autores de dicho hecho para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días contados desde que aparezca publicado el presente, a fin de prestar declaración en dicha causa, apercebiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—Juan José Rueda.—P. M. de S. S., José Peña.

Objetos robados

Un saco de café y otro de bacalao, el primero caracolillo ó Venezuela, con peso de 92 kilogramos, y el segundo Noruega, con 50 kilogramos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.—JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2258

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que a continuación se detallan por el ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, se ha ordenado asimismo por su autoridad se haga saber a los interesados que desde el día siguiente al de la presente notificación quedan obligados a entregar en la Jefatura de minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de título de propiedad y a los llamados de pertenencias, según las demarcadas a cada uno de ellos; previniendo a los interesados que de no verificarlo en dicho plazo se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco el terreno demarcado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de mineral.	Pertenencias demarcadas.	Por Título Pesetas.	Por pertenencias. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
457	La Manuela	Belmez	Compañía ferrocarriles de M. Z. y A.	D. José Celadrán Frías	Hulla	24 h, 31 a, 99 c y 25 d	75 10	75 10	75 10
457 bis	La Manuela 2.ª	Idem	D. Pedro Cristino Menacho	No tiene	Idem	24 h, 31 a, 99 c y 25 d	75 10	75 10	75 10
2519	Demasia a San Carlos	Idem	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	4 h, 2 a, 37 c y 35 d	75 10	15 10	90 20
3023	Demasia a Esperanza	Idem	Sociedad La Esperanza	Eduardo Vasconi	Idem	7 h, 39 a, 26 c y 74 d	75 10	15 10	90 20
4525	3.ª Demasia a Esperanza	Idem	La misma	El mismo	Idem	4 h, 66 a y 90 c	75 10	15 10	90 20
5591	La Esperanza	Idem	D. Juan Santos Guerrero	No tiene	Hierro		75 10	50 10	125 20
5597	San Rafael	Córdoba	José González Laguna	Idem	Plomo		75 10	45 10	120 20
5615	Purita	Idem	Augusto Gaete	D. Juan Austria	Hierro		75 10	16 10	91 20
5617	Santa Tecla	Idem	El mismo	El mismo	Idem		75 10	50 10	125 20
5620	La Concepción	Idem	D. Antonio Escribano Ramirez	No tiene	Plomo		75 10	212 60	287 70
5571	Baturro 2.ª	Villaviciosa	Francisco Muela Aranda	Idem	Cobre		75 10	50 10	125 20
5572	Intención 2.ª	Idem	El mismo	Idem	Idem		75 10	50 10	125 20

Córdoba 20 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 2326

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca a concurso de postores para el día 6 de Septiembre próximo, a la hora de las diez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 25 de Agosto de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca a concurso de postores para el día 6 de Septiembre próximo, a la hora de las diez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 25 de Agosto de 1904.—El Administrador, César Puente.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Habiéndose extraviado el resguardo núm. 20.790 de la Sección de alhajas, empeñado en la Sucursal 2.ª de este Establecimiento, se hace público por el presente anuncio que transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se procederá a expedir el duplicado respectivo si no se hace en esta Contaduría reclamación alguna.

Córdoba 25 de Agosto de 1904.—El Contador, José Invernón Llamas.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA